



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000247

Callao, 22 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, bisto en
Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Octubre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 82, inciso 19, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover actividades culturales diversas;

Que, mediante correspondencia N° 015168, el artista cómico peruano, señor Alejandro Romero Cáceres, conocido artísticamente como "Gordo Casareto", solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, las instalaciones del Teatro Municipal del Callao "Alejandro Granda Relayza", la exoneración y el auspicio, para realizar un show cómico musical, con el objeto de ayudarse en la rehabilitación de la enfermedad que lo aqueja, para lo cual adjunta las recetas del tratamiento correspondiente;

Que, el Informe N° 265-2009-MPC/GGSSC/GECT/TM, de la Dirección del Teatro Municipal del Callao, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, sostiene que se han realizado las coordinaciones pertinentes con el mencionado artista nacional, indicándole la disponibilidad del teatro para la fecha del jueves 19 de noviembre de 2009 y reitera por otro lado que la Dirección del Teatro no tiene facultad para exonerar pago alguno por el uso de las instalaciones del mencionado teatro;

Que, el Informe N° 188-2009-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, opina que lo solicitado sobre la exoneración al pago correspondiente por alquiler y/o uso de las instalaciones del Teatro Municipal sea debatido por el Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Memorando N° 1207-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que desde el enfoque de auspicio, la entidad edilicia dejará de percibir el pago por el alquiler del Teatro Municipal la suma de S/. 1,014.51 nuevos soles, procedimiento que deberá ser autorizado por el Concejo Municipal, en atención a la normatividad municipal glosada en el considerando anterior; asimismo, la actividad denominada "Los 33 años del Gordo Casareto – Te Advierto", bajo la modalidad de auspicio y exoneración del uso de las instalaciones del Teatro Municipal "Alejandro Granda Relayza", requiere la autorización del honorable Concejo Municipal, igualmente, se deberá modificar las Metas Operativas del Plan Institucional 2009, de la Gerencia de Educación y Cultura;

Que, el Memorando N° 1692-2009-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 543-2009-MPC-GGAJC-SGCA, el cual opina que en efecto, los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Provincial del Callao, tiene potestad tributaria que implica incluso la facultad de exonerar del pago de las tasas por derecho de trámite, que se encuentra regulado en la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF; siendo ello así, y estando a que la exoneración del pago de una tasa presentada por el señor Alejandro Romero Cáceres – El Gordo Casareto, con motivo de celebrarse los treinta y tres años de vida artística solicitada es únicamente para una persona, no resulta ajustado a ley que dicha exoneración sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, toda vez que, como lo dispone la citada norma, las Ordenanzas Municipales son de carácter general; en consecuencia, opina que no resulta procedente que el Concejo Municipal, vía Ordenanza, apruebe la exoneración comentada;

Que, en la sesión de la fecha el Pleno del Concejo Provincial del Callao, después de un debate alturado consideró que tratándose de la naturaleza de la petición que configura un gasto por enfermedad del mencionado artista cómico, resulta necesario ayudarlo en este trance de su vida, auspiciando el evento artístico denominado: "Los 33 años del Gordo Casareto Te Advierto", obra que se realizará el día jueves 19 de Noviembre de 2009, en las instalaciones del Teatro Municipal del Callao "Alejandro Granda Relayza"; planteamiento que logró la aprobación unánime del Cuerpo de Regidores; bajo las características de un auspicio cediéndole en esta oportunidad y por única vez las instalaciones del Teatro Municipal del Callao "Alejandro Granda Relayza", planteamiento que logró la aprobación unánime del Cuerpo de Regidores;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el auspicio por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, a favor del señor Alejandro Romero Cáceres, a fin de presentar el espectáculo artístico-musical denominado: "Los 33 años del Gordo Casareto Te Advierto", evento que se realizará el día jueves 19 de noviembre de 2009, en las instalaciones del Teatro Municipal "Alejandro Granda Relayza".
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.
3. Encargar a las Gerencias Generales de Servicios Sociales y Culturales, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación Apoyo